

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 9 DE MAYO DE 2.018.-

MIEMBROS ASISTENTES

D. JOAQUÍN RODRIGUEZ GONZÁLEZ
D^a SOLEDAD HERMOSO MANCHÓN
D^a GUADALUPE GARCIA ORTIZ
D^a M^a CARMEN HERMOSO RODRIGUEZ
D. DIEGO J. ROBLES POZO

En la Villa de Aceuchal a nueve de mayo de dos mil dieciocho. Siendo la hora prevista y previa citación al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Rodríguez González, los Sres. Concejales relacionados al margen, que componen la Junta de Gobierno, asistidos de mí la Secretaria D^a Teresa Bueno Parra, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la misma.

Declarada abierta la sesión, la Presidencia procedió a tratar los puntos que componen el orden del día.

I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Iniciada la sesión, el Sr. Presidente preguntó a los miembros asistentes si tenían que efectuar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones, quedó aprobada la misma en la forma en que aparece redactada.

II.- PROPUESTA DE GASTOS.- La Junta de Gobierno Local, conocida la propuesta de gastos presentada por el Concejal de Juventud, Ocio y Tiempo Libre, D. David Forte Morán, para subvencionar a la PEÑA CABALLISTA “LA GARROCHA”, para sufragar gastos de organización de la “Feria del Caballo”, por importe de 500,00 € examinado su contenido, acordó por unanimidad autorizar la misma con cargo a la correspondiente partida del presupuesto Municipal en vigor.

Vista la propuesta de gastos presentada por el Concejal de Deportes, D. Antonio Fernández Manchón, para subvencionar a la Escuela Municipal de Deportes para sufragar gastos de arbitraje de partidos federados, por importe de 1.740,00 € examinado su contenido, acordó por unanimidad autorizar la misma con cargo a la correspondiente partida del presupuesto Municipal en vigor.

III.- INFORMES, ESCRITOS, SOLICITUDES E INSTANCIAS.- Vista la solicitud presentada por D. ANTONIO BAQUERO ROBLES, de Licencia de Primera Ocupación de vivienda unifamiliar sita en C/ Calvario, nº 4, comprobado que la misma se ha construido en base al proyecto redactado por el Arquitecto D. Antonio Matamoros Alvarez que suscribe el correspondiente Certificado Final de Obra junto con el Arquitecto Técnico D. Ezequiel Pablos Gómez, con autorización municipal de fecha 15-06-2016, Expte. de obras nº 45/2.016, la Junta Local, examinada la documentación presentada acordó conceder la Licencia de 1^a Ocupación para la vivienda unifamiliar sita en C/ Calvario, nº 4.

Vista la solicitud presentada por D. Angel de los Reyes García en representación de CAFÉ-BAR AVENIDA, solicitando autorización para la colocación de colchoneta hinchable el día 12 de mayo en C/ La Fuente (tramo de Avda. de la Cerca a C/ San Blas), desde las 17:00 a 23:00 horas, con motivo de la celebración de “Comunión”, examinado su contenido y el informe emitido al respecto por la Policía Local, la Junta de Gobierno acuerda autorizar la instalación siempre bajo la responsabilidad del solicitante, cubierto con un seguro de responsabilidad por los daños que pudieran sobrevenir y contando con Certificado de instalación en cumplimiento con la normativa UNE-EN14960.. Se deberá instalar en la zona acotada/asegurada por el solicitante, quedando éste obligado a señalar debidamente el lugar donde se instalará la colchoneta, debiendo causar las mínimas molestias a los usuarios de la vía y dejando ésta al finalizar en perfectas condiciones de limpieza, ateniéndose en cualquier caso a las indicaciones de la Policía Local y previo pago de la tasa por ocupación de vía pública establecidas en la Ordenanza Municipal.

Visto el recurso presentado por D. IGNACIO RODRIGUEZ DURÁN, al acuerdo de denegación de abono de la parte proporcional del ICV 2018 del de matrícula 5623-BDD por encontrarse en baja temporal, la Junta de Gobierno Local, examinado su contenido, la Ordenanza Fiscal Reguladora del ICV en su art. 7.3 y el Real Decreto Legislativo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su art. 96.3 según el cual “*el importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo. También procederá el prorrateo de la cuota en los mismos términos en los supuestos de baja temporal por sustracción o robo de vehículo, y ello desde el momento en que se produzca*

dicha baja temporal en el Registro público correspondiente.”””””, la Junta de Gobierno se ratifica en su acuerdo, al no acreditar que la baja temporal sea por sustracción o robo.

Vista la solicitud presentada por FRANCISCA NACARINO E HIJOS, C.B., de abono al precio de primer bloque el exceso de consumo de agua del inmueble sito en Ctra. de Villalba, nº 1, durante el 1º trimestre de 2.018, por haber sufrido avería en el interior del mismo, la Junta de Gobierno Local, examinado su contenido, así como el informe emitido al respecto por los encargados del Servicio de Aguas, acuerda acceder a lo solicitado.

Vistas las solicitudes presentadas por los titulares de los establecimientos de hostelería denominados CAFETERÍA “HORNO ACEUCHAL”, CAFETERÍA “EL EDÉN” y BAR BOCATERÍA H&F, de licencia de ocupación de vía pública con colocación de terraza (mesas y sillas), en la fachada de los establecimientos sitios respectivamente en Avda. de la Cerca, nº 5, Avda. de la Cerca, nº 3 y Plaza de Extremadura, nº 3, examinado su contenido y los informes emitidos al respecto por la Policía Local, la Junta Local de Gobierno acuerda conceder autorización a los mismos en las condiciones particulares que en la licencia se especifiquen y responsabilizándose el titular del cumplimiento de las obligaciones generales que se adjuntan a la licencia. Deberán pasar a recoger en las dependencias de Recaudación la licencia para la temporada actual, previo pago de las tasas correspondientes, advirtiendo que en otro caso, la instalación no está autorizada pudiendo ser objeto de sanción.

Vistos los expedientes de Ayuda para Suministros Mínimos Vitales nº MV-18/JMM, MV-18/ERV y MV-18/DHM, según Decreto 202/2016, de 14 de diciembre, de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura, vistos los informes-propuesta del Servicio Social de Base, la Junta Local de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar la concesión de las ayudas para los conceptos, formas de pago y cuantía máxima de las mismas que en el informe-propuesta se detallan.

IV.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.- La Junta de Gobierno, vistos los informes del Sr. Arquitecto Técnico, y sin perjuicio de los demás requisitos que exija la normativa vigente, acordó por unanimidad conceder las siguientes licencias urbanísticas:

- A D. MANUEL SERGIO FLORES para”Hormigonado de patio” en Ctra. de Villalba, nº 61 (Expte. 42/2018)
- A D. JOSÉ ANTONIO CORDERO HERMOSO para “Sustitución de techumbre por estar en mal estado (50 m2), levantar paredes de terraza por C/ San José” en Ctra. de Villalba, nº 52. (Expte. 40/2018).
- A D. DIEGO BUENAVIDA NORIEGO para “Sustitución de maderos y tablas, sin modificar estructura” en C/ Acebuche, nº 21. (Expte. 41/2018)

Asimismo, la Junta de Gobierno Local, vista la solicitud de licencia de obras presentada por Dª HILARIA CABALLERO CEBALLOS, para “Apertura de zanja para llevar suministro eléctrico a edificación sita en Avda. de Juan Carlos I”, examinado su contenido y comprobado que no ha presentado memoria requerida, la Junta de Gobierno acuerda denegar lo solicitado. (Expte. 19/2018).

V.- CÉDULAS DE HABITABILIDAD.- Vista la solicitud presentada por D. FRANCISCO RAMOS GONZÁLEZ, de cédula de habitabilidad de Vivienda Unifamiliar sita en C/ Natividad, nº 4, la Junta de Gobierno, examinado su contenido y conforme a lo dispuesto en el art. 15.8 de la Ley 3/2001 y art. 8 del Decreto 158/2.001 que la desarrolla, habiéndose recibido Certificado Final de Obra, acuerda que procede conceder la cédula de habitabilidad a la vivienda siguiente:

Solicitante: D. FRANCISCO RAMOS GONZÁLEZ
Vivienda sita en C/ NATIVIDAD, Nº 4

VI.- LICENCIA DE ACTIVIDAD DE ESTABLECIMIENTO.- Vista la Comunicación Ambiental presentada por D. Cesáreo González Rejano en representación de O.T. TRANSFRIGO, S.L.U. para el ejercicio de la actividad de “OPERADORA DE TRANSPORTES” en C/ Colón, nº 7; Habiéndose realizado las comprobaciones e inspecciones oportunas, resulta que la citada actividad cumple con las determinaciones establecidas tanto en la Ley 16/2015 de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura como en el Decreto 81/2011 por el que se aprueba el Reglamento de Autorizaciones y comunicación ambiental de la CC.AA., la Junta Local acuerda conceder la licencia de actividad y apertura a dicho establecimiento, una vez el interesado haya abonado el importe de la tasa que corresponda, quedando además obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones legales y de policía local afecten a la industria o actividad

de que se trata. El interesado deberá comunicar a este Ayuntamiento en caso de cese de la actividad o modificación de la misma.

Vista la Comunicación Ambiental presentada por D. ABRAHAM FERNÁNDEZ CARRETERO, para el ejercicio de la actividad de "TALLER DE MECANIZADOS" en Pza. de Ermita de Jesús, nº 4; Habiéndose realizado las comprobaciones e inspecciones oportunas, resulta que la citada actividad cumple con las determinaciones establecidas tanto en la Ley 16/2015 de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura como en el Decreto 81/2011 por el que se aprueba el Reglamento de Autorizaciones y comunicación ambiental de la CC.AA., la Junta Local acuerda conceder la licencia de actividad y apertura a dicho establecimiento, una vez el interesado haya abonado el importe de la tasa que corresponda, quedando además obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones legales y de policía local afecten a la industria o actividad de que se trata. El interesado deberá comunicar a este Ayuntamiento en caso de cese de la actividad o modificación de la misma.

VII.-INFORMES DE LA PRESIDENCIA.- Por la Presidencia se da cuenta a la Junta Local de Gobierno, de denuncia realizada por la Policía Local, de fecha 30-04-2018 a nombre de A.B.G., por infracción a la Ordenanza Municipal (Animales de Compañía), dándose la Junta Local por enterada acuerda dar traslado a la Policía Local para que inicie el correspondiente expediente sancionador.

Por la Presidencia se informa a la Junta de Gobierno Local, de denuncias realizadas por la Policía Local, de fecha 30-04-2018 y 01-05-2018 a establecimientos públicos por infringir varios preceptos de la Ley 2/2003 de Convivencia y Ocio, Orden de 16 de septiembre de horarios, Decreto 19/1997 sobre ruidos y vibraciones, dándose la Junta Local por enterada.

VIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Iniciado el turno de ruegos y preguntas, ninguno de los miembros asistentes hizo uso de la palabra.

Y sin más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión a las nueve horas, de lo que yo como Secretaria certifico.